



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Defensoría General - Fiscalía General – Asesoría General Tutelar

RESOLUCIÓN DG N° 29/18, AGT N° 19/18 y FG N° 46/18

Buenos Aires, 8 de febrero de 2018.-

VISTO: lo dispuesto en los Artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta DG N° 26/18, AGT N° 17/18 y FG N° 32/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en los incisos 1° y 2° de su artículo 125 que son funciones del Ministerio Público *“[p]romover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica”* y *“[v]elar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto GCBA N° 1510/1997) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que tanto en los Considerandos como en el art. 1° de la Resolución Conjunta DG N° 26/18, AGT N° 17/18 y FG N° 32/18 se establece que se asumirá la competencia para entender en los hechos

21

[Handwritten signature]

aprehendidos por las normas y con el alcance que se detallan en el Anexo I de tal Resolución a partir del 1º de marzo de 2018.

Que debido a un error material en el título del Anexo I de la Resolución Conjunta DG N° 26/18, AGT N° 17/18 y FG N° 32/18 se consignó a partir del 1º de enero de 2018, en lugar de la referida fecha, por lo que resulta necesario rectificar el Anexo I de la mentada Resolución.

Por las razones expuestas, de conformidad con las potestades previstas en las Ley N° 1903;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO INTERINAMENTE A CARGO
DE LA FISCALIA GENERAL, EL DEFENSOR GENERAL Y
LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVEN:**

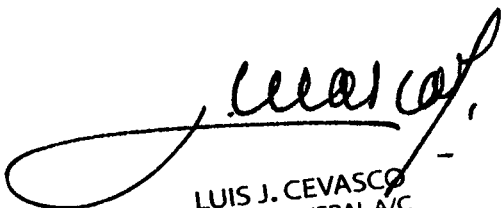
Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Conjunta DG N° 26/18, AGT N° 17/18 y FG N° 32/18, estableciendo que donde dice "LISTADO DE DELITOS CUYA COMPETENCIA SERÁ ASUMIDA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018" deberá leerse "LISTADO DE DELITOS CUYA COMPETENCIA SERÁ ASUMIDA A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2018".

Artículo 2º.-: Regístrese, oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hágase saber a los/as integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Defensoría General - Fiscalía General – Asesoría General Tutelar**

y Faltas, al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al señor Subprocurador General a cargo de la Procuración General de la Nación, a la señora Defensora General de la Nación, al señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la señora Ministra de Seguridad de la Nación, al señor Ministro de Justicia de la Nación, al señor Jefe de la Policía Federal, al señor Jefe de la Prefectura Naval Argentina, al señor Jefe de la Gendarmería Nacional, al señor Jefe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al señor Director Nacional de Migraciones y ARCHIVESE.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

